República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.905 / 2015.

ZAPALLAR, 09 de Julio de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 3.870/2015, de fecha 08 de Julio de 2015, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Decreto de Alcaldía N° 1.249/2015, de fecha 27 de Febrero de 2015, que Aprueba Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Municipalidad de Zapallar y doña Trinidad Cabrera Cisternas.
- Decreto de Alcaldía N° 3.844/2015, de fecha 07 de Julio de 2015, que Acepta la Renuncia Voluntaria de la Funcionaria Trinidad Cabrera Cisternas, a contar del 8 de Julio de 2015.

DECRETO:

1° **DESIGNASE** en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar,** en calidad de **Contratada,** a contar del **09 de Julio de 2015** y hasta el **29 de Febrero de 2016**, a doña **TRINIDAD CABRERA CISTERNAS,** Cédula Nacional de Identidad Nº Psicopedagoga, domiciliada en con una jornada de **44 horas cronológicas semanales**, de acuerdo al Estatuto Docente, a desempeñar en el Liceo de Zapallar.

2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3º **PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales**, **Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

G. CONTRATOS /DA 3905 2015
DISTRIBUCION:
1. Contraloría Regional Valparaíso.
2. Deplo. de Educación.
3. Interesada.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-